

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

CONSTANCIA SECRETARIAL: Informo al señor Juez, que el perito aquí designado allego en escrito PDF el dictamen pericial ordenado en el auto de fecha 01 de septiembre del 2022, por medio del cual, se decretaron las pruebas solicitadas. Sírvase Proveer.

GUILLEMRO VALDES FERNANDEZ
Secretario.

PROCESO : VERBAL PERTENENCIA.
DEMANDANTES : DIEGO ARCESIO HURTADO BURGOS
GABRIEL ANTONIO HURTADO BURGOS
DEMANDADOS : MARÍA ELISA RUBIO DE HURTADO
RAUL HURTADO FLÓREZ
HEREDEROS INDETERMINADOS
DE ALEJANDRINA HURTADO LENIS
RADICACIÓN : 760013103001-2018-00290-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI.

Santiago de Cali, cuatro (04) de julio de 2023

Teniendo en cuenta que el perito aquí designado MIGUEL ENRIQUE DELGADO CANIZALEZ, allega escrito que contiene el dictamen pericial encomendado, bajo los términos del art. 226 del CGP, y conforme la prueba pericial mediante auto del pasado el 01 de septiembre del 2022. Por lo anterior, el juzgado,

RESUELVE:

AGREGAR al expediente el dictamen pericial encomendado al perito MIGUEL ENRIQUE DELGADO CANIZALEZ, y se pone en conocimiento de las partes para los fines pertinentes señalados en el art. 228 del CGP.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

Juzgado 1° Civil del Circuito de Oralidad
Secretaría

Cali, 05 DE JULIO DEL 2023

Notificado por anotación en el estado No. 112 De
esta misma fecha.

Guillermo Valdés Fernández
Secretario